

Lo que busca el proyecto es lograr el mayor ahorro fiscal



Julio Mendoza García integró, en representación del SUTEP, la comisión encargada de elaborar la Ley de Profesorado. Es crítico de la propuesta del Ejecutivo y considera que no responde a las demandas y propuestas del magisterio nacional.

¿Cuáles son sus apreciaciones generales del proyecto de ley de Reforma Magisterial del Ejecutivo?

Es necesaria una ley que unifique y dignifique al magisterio nacional promoviendo un desarrollo de los educadores profesionales. Hay que superar la división de los maestros en dos leyes que establecen regímenes diferentes: la Ley del Profesorado (LDP) con vigencia recortada, y la Ley de Carrera Pública Magisterial ideada con objetivos punitivos contra el magisterio. El SUTEP elaboró un proyecto de ley procurando dar solución integral a la problemática de los maestros, tomando como base los derechos adquiridos en la LDP y desarrollando conceptos frente sus vacíos y desactualización. Con posterioridad, el Ministerio de Educación presenta un proyecto aduciendo lo mismo que el gremio magisterial, pero sus contenidos están bajo la presión del Ministerio de Economía tanto en el diseño de la carrera como en la política de remuneraciones, con el fin de tener el mayor ahorro fiscal. El diseño del proyecto está en la lógica de la meritocracia como desarrollo individualista, y la evaluación se hace con criterio punitivo antipedagógico. Es un diseño en el contexto de la "lucha contra el SUTEP".

¿En el caso concreto de profesores y profesoras, aportará a mejorar su situación en los ámbitos profesional y remunerativo?

Desde que establece que busca normar las relaciones entre el Estado y los profesores, ya está claro que no se trata de promover el desarrollo magisterial sino las reglas de juego del patrón con sus asalariados. No considerar a los profesores como educadores profesionales, establecer tres niveles más en la carrera, degradar los niveles alcanzados en la LDP y no incorporar la situación de los docentes contratados, auxiliares de educación o maestros cesantes, indica que habrá mejoras mínimas parciales pero no de las políticas de desarrollo magisterial.

El magisterio nacional será integrado en esta norma, ¿le parece que responden a sus demandas y propuestas?

No, definitivamente. No ha primado el respeto al desarrollo integral del educador profesional sino el ahorro fiscal. Los profesores de la 24029 y de la 29062 van a ser perjudicados porque se les degrada de los niveles alcanzados en su carrera. Por ejemplo los profesores del V Nivel de la LDP que estaban en el 100% de su carrera, serán ubicados en el II Nivel de una carrera de ocho niveles, es decir al 25%, con el agravante de que por los años de servicios o de edad acumulados, se descarta que alguna vez puedan llegar a los niveles del VI al VIII.

¿Qué le parece que docentes condenados por terrorismo y por delitos contra la libertad sexual sean separados del magisterio?

La doctrina jurídica dice que un sentenciado al cumplir su condena ha pagado su deuda con la sociedad y tiene derecho a la rehabilitación cuando su propósito se demuestra en los hechos. Conozco casos de profesores que no siendo senderistas, tuvieron que cumplir largos años de

condena porque un senderista "arrepentido" lo señaló para lograr beneficios por su arrepentimiento en perjuicio de opositores izquierdistas. Sé también de maestros que ejercen cargos, incluso directivos, que en sus hechos demuestran que han abandonado su pensamiento y prácticas terroristas. En estos dos casos el impedirles ejercer su profesión sería injusto. Por supuesto, quienes aprovechen su situación de docentes -rehabilitados o nuevos- para defender, propagar u organizar terrorismo, tienen que ser condenados en el contexto de un debido proceso. En el caso de delitos contra la libertad sexual el tema no es solo jurídico, entraña elementos de patología psicológica porque es una agresión directa y traumática en la formación de la personalidad de nuestros alumnos. Ante el menor atisbo de posibilidad de producirse se debe aplicar una política de prevención en defensa de nuestros niños. La separación del aula, incluso como prevención es urgente. La rehabilitación del sentenciado que cumplió condena requiere una evaluación psicológica adicional. Tampoco en este caso se puede obviar el debido proceso.